

Firmado el IX Convenio de Educación Infantil

EL PASADO 21 de febrero se firmó el IX Convenio de Centros de Asistencia y Educación Infantil por parte de todas las organizaciones, tanto patronales como sindicales, integrantes de la mesa. La negociación ha estado plagada de dificultades. Por una parte, desde la Federación de Enseñanza de CC.OO habíamos exigido que se cumpliera la legislación vigente y se constituyese la Mesa de Negociación, según marca el Estatuto de Trabajadores. Sin embargo, ni las patronales ni el resto de sindicatos estaban de acuerdo y querían seguir “pasteleando” con la excusa de que era lo que se había hecho siempre. Pretendían que imperase una dudosa costumbre ante una ley orgánica aprobada en el Parlamento, lo cual nos llevó a la Audiencia Nacional, donde se llegó a un acuerdo en el que se nos daba la razón a la Federación de Enseñanza de CC.OO y se volvió a constituir correctamente la mesa en diciembre pasado, sin que pueda considerarse que esto ha retrasado la negociación, ya que hemos mantenido una actitud responsable asistiendo a las reuniones para negociar, independientemente del problema formal.

Por otra parte, escudándose en los cambios introducidos por la LOCE en la Educación Infantil y el proceso de reforma emprendido por el Gobierno socialista, las organizaciones patronales y la mayoría de las sindicales, excepto CC.OO, han preferido esperar.

El nuevo texto del Convenio incorpora muy pocas novedades en relación con el anterior y éstas se han introducido gracias a la insistencia de nuestra Federación de Enseñanza. En grandes líneas, las negociaciones han girado en torno a la revisión salarial y al compromiso impulsado por CC.OO de constituir una comisión de trabajo para estudiar modificaciones para el próximo convenio. La revisión salarial se puede considerar como muy positiva comparada con otras subidas negociadas este año, y comprende: una subida salarial para el 2004 del 3,8% con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2004; una subida salarial para el 2005 del 2%, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2005; un punto más para las cajas de ahorro, cabildos...; y cláusula de revisión salarial para el 2006, año que no está en el ámbito temporal.